

"AÑO INTERNACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS"
"2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00576 -2019-A/MPMN

Moquegua, 25 de Noviembre del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, nuestra Ciudad se engalana con la presencia del **SR. RENNAN SANTIAGO ESPINOZA VENEGAS**, quien en la actualidad se desempeña como Alcalde Distrital de Puente Piedra y que nos honra con su grata visita y participación en los actos conmemorativos por los 478° Aniversario de Fundación Española de Moquegua.

Que, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, considera oportuno extender un especial saludo y reconocimiento a tan distinguida personalidad, quien nos engalana con su presencia en la ciudad de Moquegua.

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: DECLARAR HUESPED ILUSTRE al **SR. RENNAN SANTIAGO ESPINOZA VENEGAS** Alcalde Distrital de Puente Piedra, entregando la **MEDALLA CÍVICA DE LA CIUDAD**; por su visita a la Tres Veces Benemérita y Noble Ciudad de Moquegua, en el marco de su celebración por los 478° Aniversario de Fundación Española y ratificando el compromiso de seguir trabajando en forma conjunta por el desarrollo del Perú.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE